

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Observación sobre el Proceso de Consulta den los Valles Centrales, en su Etapa Informativa.

***Violaciones a los derechos humanos de pueblos y comunidades en el marco de la consulta implementada en los valles centrales.**

Con el objetivo de seguir articulando los esfuerzos y las luchas de los distintos pueblos, el Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios, da a conocer a los medios de comunicación y a la opinión pública el informe que presentara a las autoridades encargadas de la realización de la consulta.

* Comisión Nacional del Agua, como Autoridad Responsable del proceso de consulta.

*Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos indígenas, órgano técnico.

*Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, como órgano garante.

*Por parte del Estado Mexicano, La Secretaria de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal(atraves de la subsecretaria de Derechos Humanos).

El Comité Técnico Asesor, integrado por la Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México, la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales(SEMARNAT), Secretaria de Gobernación(SEGOB), Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación(SAGARPA), Secretaria de Asuntos Indígenas de Oaxaca(SAI), Comisión Federal de Electricidad, Secretaria General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca(SEGEGO), Comisión Estatal del Agua(CEA) y el Comité Técnico de Aguas Subterráneas(COTAS) del Acuífero de Valles Centrales.

De acuerdo a nuestros objetivos nos constituimos como observadores en el proceso de consulta indígena, libre e informada sobre la modificación del decreto que establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento de aguas del subsuelo en el valle de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 1967, nuestra participación la iniciamos en la etapa informativa.

Las comunidades observadas en la etapa informativa son: San Antonino castillo Velasco, San Jacinto Ocotlán, San Martin Tilcajete, San Martin Chilazoa, El Porvenir, San Sebastián Ocotlán, San Felipe Apóstol, Maguey Largo, San Pedro Mártir, La Barda Paso de Piedra, Tejas de Morelos, San Pedro Apóstol, Santiago Apóstol, Santa Ana Zegache, San Isidro Zegache y Asunción Ocotlán, esto representa el 45.45% de asambleas observadas.

La etapa informativa estuvo organizada en dos fases, en la primer fase se realizaron 15 asambleas comunitarias en un periodo comprendido del 23 de septiembre al 14 de noviembre del año 2015, en la cual se impartieron los temas de Derechos de los Pueblos indígenas, la segunda fase se realizo en el periodo que del 20 de enero al 30 de marzo del presente año 2016, en 16 comunidades, con los temas de Normatividad en Materia de Aguas Nacionales y Vinculación de Políticas Públicas en Materia del Uso del Agua Subterránea.

Nuestro principal objetivo fue documentar sistematizar y denunciar las principales violaciones a los derechos humanos de las comunidades que participan en el proceso de consulta y en consecuencia, en nuestro informe presentamos de mamerta sistemática información generada durante la etapa informativa, en la cual se establecen las siguientes violaciones a los derechos humanos:

a) el principio a la Consulta Previa, el cual se encuentra establecido en el protocolo, de la siguiente manera, "Se debe llevar a cabo con antelación al desarrollo del proyecto, medida administrativa o legislativa, susceptible de afectarle



**Colectivo
Oaxaqueño
en Defensa de
Los Territorios**

directamente con el objeto de que los pueblos y comunidades indígenas tengan acceso a la información del proyecto y de esta forma, estén en condiciones de alcanzar los acuerdos, con el tiempo suficiente que permita la participación efectiva en las discusiones y en el dialogo"

b) El principio de la consulta Flexible establecido en el protocolo, que a la letra dice: "El proceso de consulta indígena se desarrollara atendiendo a las circunstancias, situaciones, tiempos, lugares y características de los pueblos y comunidades indígenas sujetas a ser consultados"

c) Información Necesaria, Suficiente y Veras.

Durante el desarrollo de la etapa informativa, los sujetos consultados argumentaron que las autoridades responsables de la consulta, no entregaron información suficiente y necesaria, respecto a la imparcialidad y veracidad de la información, se afirma que la misma fue sesgada, en la segunda fase. violentando así los principios de veracidad de la Información, Información Previa Oportuna y Adecuada, Transparencia y Consulta Informada.

Por otra parte solicitamos a las autoridades encargadas de conducir la consulta, no sigan violentado los derechos humanos y los principios establecidos en el protocolo de la consulta, así mismo solicitamos que la CONAGUA en coordinación con la SEMARNAT, y las dependencias implicadas proporcionen mayor información y de manera urgente convoque a una asamblea general, para compartirla y resolver las dudas expresadas por los sujetos de la consulta.

hacemos un atento llamado a la Secretaria de Gobernación para que acuda al proceso de consulta, se coordine, se comunique con las dependencias federales en cuanto al uso de programas públicos para que estas no se crucen con las fechas y/o actividades programadas.

Por este medio hacemos el atento llamado a las comunidades a denunciar cualquier acción o situación que pueda ser utilizada como presión durante el desarrollo en el proceso de consulta, se involucren en las siguiente etapas del proceso de consulta.